



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA  
Construyendo una cultura de convivencia del Huilense con su naturaleza

## ACTA DE CONCERTACION

Los suscritos LINA ALEXANDRA RIVAS BARRAGAN, en su calidad de Subdirectore de Planeación de la CAM, SALOMON GORDILLO, en su calidad de representante del Alcalde de Alpe, de acuerdo a oficio 025 número, MONICA STELLA MORALES en su calidad de asesora de la subdirección de planeación, declaramos concertados los aspectos exclusivamente ambientales del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Alpe, según lo ordenado en la ley 507 de 1999, en los siguientes términos.

Conforme a lo dispuesto en las leyes 99/93, 388/97, La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena ha presentado la asistencia técnica al Municipio de Alpe requerida durante todo el proceso de diagnóstico y formulación del esquema de ordenamiento territorial.

Durante el proceso de concertación, La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena hizo observaciones y recomendaciones sobre aspectos exclusivamente ambientales al esquema, las cuales fueron ecataadas por el Municipio y tuvieron por objeto los siguientes temas principales:

La clasificación del uso suelo a nivel urbano y rural según actividad debe contemplar los diferentes tipos de uso: compatible, restringido y prohibido a fin de darles un manejo de acuerdo a la oferta del mismo.

El municipio de Alpe, dentro del contenido de la formulación del esquema de ordenamiento territorial establece en el Capítulo II. Componente urbano, ítem 13.2 la clasificación del suelo según actividad y en el Capítulo III. Componente rural ítem 3.0 la clasificación del uso del suelo rural con los tipos de actividad en cada una de ellas.

Las áreas que forman parte de los sistemas de aprovisionamiento de los servicios públicos y para la disposición final de residuos sólidos y líquidos, en el sector rural así como su respectivo tratamiento deben ser consideradas y definidas dentro del acuerdo. Estos componentes se desarrollaron en el Capítulo III. Componente rural, ítem 4.6. Infraestructura física y equipamiento, identificando cada uno de ellos con los respectivos requerimientos para su manejo.

Al igual que el sistema vial debe ser considerado dentro de una categorización según al grado de relevancia en el municipio. Fue considerado en el Capítulo II. Componente urbano, ítem 10. Infraestructura para vías y transporte

Una copia del Documento técnico de soporte, del Proyecto de Acuerdo y de la cartografía, debidamente sellada y firmada por las partes reposará en la

Act. 66-76  
31-91

24  
35  
36  
Act. 38

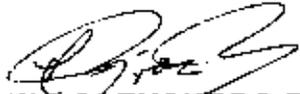
Act. 23



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA**  
Construyendo una cultura de convivencia del Huilense con su naturaleza

Secretaría de Planeación del Municipio y en la Subdirección de Planeación de la CAM.

Para constancia, se firma en Neiva a los 21 días del mes de Enero de 2000.

  
**LINA ALEXANDRA RIVAS B.**  
Subdirectora de Planeación CAM

  
**SALOMÓN GORDILLO**  
Representante del Alcalde Municipal

  
**MONICA STELLA MORALES**  
Asesora Subdirección de Planeación

  
Alcalde Municipal  
ENERO 21/2000